

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2841) 17 DIC. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1.del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

TPOLICE LA LA LA GARDA SUBSICIOS Familiares de Vivienda en Especie a logares que fueron ser la la lade como de la laco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Mela la como de Apicalá en el departamento de Tolima"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima.

Que mediante Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0878 del 02 de mayo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para doce (12) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima, el día 5 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Contratos Nos. 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda –

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivie de la specie a colorides que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivie de la substanció de provocto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de la ma"

Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima, mediante Acta Cavis UT 3316-2014 cuya captura las realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfatolima y Comfenalco Tolima, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1952 de 2014 y 0621 y 2405 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima, para un total de 260 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución 0855 de 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional, teniendo en cuenta que no se completó el cupo porcentual asignado a cada grupo poblacional del proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima, mediante el oficio con radicado No. 2015EE0099425 del 16 de octubre de 2015, así mismo se recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos que participaron en sorteo y no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 75 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de octubre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0104314.

Por la configuración de la configuración (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a nogares que tractor o la configuración de la musica del musica del Apicalá en el departamento de Tolima".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 04199 del 04 de diciembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa España es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil pesos m/cte. (\$1.649.536.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 04199 del 04 de diciembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 04199 del 04 de diciembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa España del

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivie de la specie a de parez que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivie de la ladiuta de la proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departament de la municipio de Carmen de la municipio

municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: CARMEN DE APICALÁ

PROYECTO: VILLA ESPAÑA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28627838	FLORALBA	URUEÑA CORTEZ	VILLA ESPAÑA
2	1106889215	JEIMY ASTRID	BARRAGAN	VILLA ESPAÑA
3	43693817	ROCIO DE JESUS	GALLEGO BETANCUR	VILLA ESPAÑA
4	28627912	MARIA IGNACIA	MOGOLLON SAENZ	VILLA ESPAÑA
5	34044696	MARIA LEONISA	JIMENEZ DE AGUIRRE	VILLA ESPAÑA
6	1106307439	VICKY LORENA	GUTIERREZ GONZALEZ	VILLA ESPAÑA
7	28628333	LUZ MILA	DIAZ DIAZ	VILLA ESPAÑA
8	38363479	IRMA LILIANA	CARDENAS DIAZ	VILLA ESPAÑA
9	28628199	MARIA ENILSE	MORENO BLANDON	VILLA ESPAÑA
10	52121733	BEATRIZ	DIAZ CORTES	VILLA ESPAÑA
11	36376222	REINELIA	QUINTERO TORRES	VILLA ESPAÑA
12	19395925	URIEL	OSORIO LOPEZ	VILLA ESPAÑA
13	28628149	SOL MIRIAN	LIS	VILLA ESPAÑA
14	28627518	MARY LUZ	GARCIA LIZ	VILLA ESPAÑA
15	5859970	LUIS ALBERTO	GUTIERREZ MORALES	VILLA ESPAÑA
16	1106307788	TATIANA	REYES BAQUERO	VILLA ESPAÑA
17	28628109	MARISOL	GOMEZ	VILLA ESPAÑA
18	28628122	MARIA NELLY	COBOS SUAREZ	VILLA ESPAÑA
19	10161308	JOSE ALDEMAR	MORENO TOCAREMO	VILLA ESPAÑA
20	28890533	ANA GABRIELA	REYES DE SANCHEZ	VILLA ESPAÑA
21	28628153	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ RAMOS	VILLA ESPAÑA
22		EDUARDO	GOMEZ GARCIA	VILLA ESPAÑA
23		ADRIANA VANESSA	MORALES GARCIA	VILLA ESPAÑA
24	5860132		MARTINEZ CHARRY	VILLA ESPAÑA
25		PABLO EMILIO	MARTINEZ RODRIGUEZ	VILLA ESPAÑA
26	28627574	FLOR ALCIRA	PERALTA LOZANO	VILLA ESPAÑA
27	1106307012	SERGIO	SUAREZ SANGUÑA	VILLA ESPAÑA
28		MARIA RUTH	GARCIA VALDERRAMA	VILLA ESPAÑA
29		NORMAN DARIO	BADILLO VERA	VILLA ESPAÑA
30		LUZ DIVIA	GONZALEZ GARCIA	VILLA ESPAÑA
31	1106306211	MARIA LILIA	CARDOZO CORTES	VILLA ESPAÑA
32	38231036	EMIRIDA	OSORIO RODRIGUEZ	VILLA ESPAÑA
33	5860042	JOSE LIBARDO	CALDERON YARA	VILLA ESPAÑA
34	The second secon	MAURICIO	CARDOZO RIVERA	VILLA ESPAÑA
		VIVIANA DE LOS &	x 150	
35	1108150680		YEPES BARBOSA	VILLA ESPAÑA
36	5860157	CLEMENTE	ARANDA RAMIREZ	VILLA ESPAÑA
37		DIONISIO	DIAZ LOPEZ	VILLA ESPAÑA
38	The second secon	LUZ NEYĹA	GARCIA	VILLA ESPAÑA
39		OLGA MARINA	GARCIA	VILLA ESPAÑA
40		TEODICELO	CUELLAR BERMEO	VILLA ESPAÑA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.649.536.000

"Por la confisionasigna en la Carla (40) Subsidios Familiares de Vivienda en fispecie a nogares que fueron ser copriedos terá serteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en er proyecto Villa Espera del municipació Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vinenda

Proyectó: Dilia Acuña Revisó: Arelys Bravo / Lino Roberto Pombo